

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2019 00077 00 (C. 2)

1. No se tiene en cuenta la solicitud de remanentes allegada por el Juzgado 41 Civil Circuito de esta ciudad (pdf. 06), dado que este proceso no está vigente, como quiera que se autorizó el retiro de la demanda en auto de agosto 28 de 2019 (fl. 57 pdf. 01). Secretaría oficie comunicando lo propio e informe esto al Banco de Bogotá, acorde con la petición radicada (fl. 127 C. 1).

2. No se accede a la entrega de oficios de desembargo (pdf. 02 y 04). La parte interesada deberá estarse a los autos de junio 9 de 2022 (pdf. 116) y agosto 29 de 2022 (pdf. 09 C. 6).

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),**

Firmado Por:  
Diana Carolina Ariza Tamayo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95a459150b2178945787cb66b65e32674ccdb7c8a5264b9a5c4003ea971e5872**

Documento generado en 02/02/2023 02:37:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>